

ACTA N° 257-A.

--En Santiago, a veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo las 10 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para tratar las materias que se señalan más adelante.

--Concurren los señores Ministros de Hacienda y de Minería; Contralor General de la República; Vicepresidente y Gerente General de la Corporación del Cobre y Delegado del Gobierno ante CODELCO; Director de la Oficina de Planificación Nacional; Contralor General de la República; Asesores Legales de la Junta, y representantes del Comité Asesor y del Banco Central.

1.- NUEVA LEGISLACION DEL COBRE.

El señor DELEGADO DEL GOBIERNO EN CODELCO manifiesta que la Comisión designada por el señor Presidente de la República, de la cual forma parte, estudió, sobre la base de los proyectos que existían, una estructuración jurídica de todo el sector cobre, trabajo que se somete a la consideración de la H. Junta de Gobierno en dos textos legales para crear la Comisión Chilena del Cobre y la Corporación del Cobre. Agrega que en las carpetas entregadas también figura, a manera de información, un texto legal relativo a una modificación constitucional ya aprobada por la Junta, modificación que se reestudió llegándose a la conclusión de que no había necesidad de cambiarla.

En cuanto a los dos proyectos, destaca los siguientes aspectos de ellos.

En primer lugar, que tanto el proyecto de modificación constitucional como los otros dos reafirman y consolidan la nacionalización de las empresas de la gran minería del cobre, más la Empresa Minera Andina.

Otro aspecto que conviene enfatizar se refiere a la fiscalización que tendría la Corporación del Cobre de Chile, o sea la entidad empresarial, materia que se analizó en profundidad. Sobre esta materia, cabe señalar que, a través del texto legal y de otras leyes generales que rigen este ámbito, la Corporación cuenta con los siguientes elementos fiscalizadores y contralores:

En primer término, la Contraloría General de la República en la forma consignada en el proyecto, normas que han sido aprobadas por el señor Contralor General. En seguida, en atención a que la Contraloría normalmente realiza una auditoría viendo la precedencia legal del negocio, se estima necesario que la Corporación, de acuerdo a lo que determine su Consejo, cuente con la posibilidad de contratar auditoría externa para poder reflejar en forma exacta el estado del negocio y su conveniencia, junto con ver

SECRETARIO

aspectos generales de orden legal.

En seguida, como toda empresa privada y estatal, la empresa cuenta en su organización administrativa con sus auditorías propias al más alto nivel; en este caso, Presidencia. A continuación, hay una serie de leyes mediante las cuales se ejerce la fiscalización y control sectorial, como son los aspectos de seguridad industrial, salud, inspección del trabajo, etc., que también continúan ejerciendo su acción fiscalizadora y contralora sobre el organismo que se crea. Posteriormente, viene otro aspecto de la fiscalización que se le da a la Comisión Chilena del Cobre que se crea en el otro texto legal, sobre la empresa efectuará también fiscalización de las políticas generales fijadas por el Gobierno.

En lo interno, su propio Consejo también ejerce controles a través de petición de informes, correcciones y acuerdos, etc. Su directorio, en la misma forma, puede designar comisiones para que efectúen controles y fiscalización. Y, por último, tenemos que cada escalón administrativo, cada escalón jerárquico también es un escalón contralor. Esto, en lo relativo a aspectos de contralora.

Otra materia que se ha analizado es la magnitud de la Corporación Nacional del Cobre de Chile. Se analizó si esta empresa podría ser tal vez demasiado grande y, por esta misma razón, muy difícil de administrar y de obtener su verdadero rendimiento en algunos aspectos. Sobre el particular, hemos tomado ejemplos de otras organizaciones. Conocemos bastante bien la magnitud que tienen las Fuerzas Armadas y las fuerzas de Carabineros. Sin embargo, ellas son controladas en nuestro país a través de una serie de elementos de mando, de control, de fiscalización: las inspectorías y las contralorías generales de las instituciones, que nos permiten llevar nuestros estados contables en forma bastante eficiente. Si tomamos otras empresas militares y otros ejércitos y campañas, vemos que en todas los aspectos fiscalizadores son adecuados.

En Latinoamérica, conocemos los Yacimientos Petrolíferos Argentinos, que tienen un volumen de ventas superior al de CODELCO. Esa entidad ejerce su acción en todo el territorio argentino, que es tres veces más grande que el nuestro, y tiene 39 mil empleados. Hay otra empresa que es la primera en volumen de ventas --CODELCO es tercera--. Se trata de PETROBRAS, con más de 33 mil empleados en un territorio 10 veces más grande que el nuestro y con el mayor volumen de ventas de Latinoamérica y el mayor volumen de compra de crudos en el mundo. Es la empresa del mundo que compra más petróleo. Sin embargo, es bastante eficiente y controlable de acuerdo con el sistema que ha adoptado.

Hemos analizado todos estos ejemplos y creemos que esta empresa, que tendrá el tercer volumen de ventas en América Latina y una cantidad un poco inferior a 30 mil trabajadores, puede ser controlada siempre que posea una dirección centralizada y una ejecución descentralizada.

Así, en la apreciación orgánico administrativa de los yacimientos hemos ideado darles bastante autonomía y una fisonomía para no perder otros aspectos

tos que son ventajosos en la implementación administrativa. Asimismo, en los textos jurídicos hemos dado una amplitud bastante grande a fin de que la organización administrativa pueda ser implementada y modificada, si las circunstancias así lo aconsejan, sin necesidad de ir a la modificación de los cuerpos legales.

Todos los aspectos señalados han sido estudiados y analizados por los tres miembros de la Comisión designada y hemos llegado a conclusiones de carácter unánime.

Hemos presentado dos proyectos para cada organismo y nosotros nos inclinamos por el que tienen en su poder los señores miembros de la Junta, que hemos llamado "proyecto alternativo".

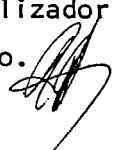
Ante la pregunta del señor Presidente de la Junta de Gobierno de si están consideradas todas las observaciones hechas en la Academia de Guerra, etc., responde que el señor Coronel Frez explicará esta materia y agrega que todas las observaciones de los distintos organismos asesores han sido debidamente analizadas y conversadas con ellos, algunas aclaradas y otras incorporadas.

El señor GERENTE GENERAL DE CODELCO realiza la siguiente exposición:

En septiembre se estudió el proyecto que, básicamente, establecía dos organismos del cobre: uno relativo a la administración general y otro a la explotación en una sola empresa. Se hizo la división en dos organismos fundamentalmente porque se pensaba que el primero debía ejercer la potestad pública y debía ser, diríamos, la contraparte de la inversión extranjera para que el inversionista extranjero no negociara con la empresa de la competencia. Era un organismo a nivel del Ministerio de Minería.

En su etapa final este proyecto recibió algunas observaciones de fondo, las que fueron estudiadas por la Comisión designada en conjunto con aquellos que, en una u otra forma, las formularon. Algunas fueron desvirtuadas durante el desarrollo de las conversaciones y otras se incorporaron al proyecto. ¿Cuáles son éstas?

En primer lugar, ellos veían que en la Comisión había poca acción fiscalizadora. La encontraban sumamente débil. Faltaba un organismo a nivel del Ministerio de Minería que asesorara en materias de política internacional; vale decir, los acuerdos de CIPEC, CIDECA y el GATT y cualquier otro aspecto relacionado con el cobre. Se vio también que existía muy poca participación de miembros de las Fuerzas Armadas en un organismo de la categoría que significa la empresa de CODELCO: básicamente, una empresa que va a manejar el 25% de las reservas mundiales de cobre hacia el año 2.000 y, además, el 40% del rhenio que en este momento pasa a constituir un material estratégico por ser un catalizador o decantador de polución ambiental actualmente muy solicitado en el mundo.



También había diferencias de forma en cuanto a la integración de consejos y directorios. Los observadores notaban, fundamentalmente desde el punto de vista jerárquico, que el consejo de la Comisión estaba formado por Vices y por Subs., para abreviar. Por ejemplo, Vicepresidente del Banco Central, Subsecretarios, etc. y que, en cambio, en el Consejo de la Corporación figuraban todos los Ministros y los Presidentes. Sin embargo, se les explicó que la Comisión tenía una función asesora y que, como tal, no necesitaba jerarquía de mando.

Resumiendo todas estas observaciones se elaboró un proyecto que, con fecha 26 de diciembre de 1975, se sometió a la consideración del señor Presidente de la República.

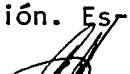

En dicha iniciativa, se dio autonomía a la Comisión Chilena del Cobre. Sólo se relacionaba con el Ministerio de Minería. Tenía financiamiento proprio a través de un impuesto de 1% a la venta de cobre de todo el sector correspondiente, nacionalizado o no nacionalizado; vale decir, la actual empresa CO-DELCO; NORANDA, que estará en Andacollo, y otras. Había una posición de fiscalización de políticas generales y era el organismo que proponía al señor Ministro de Minería las políticas generales respecto del sector cobre y luego, por delegación de facultad del señor Ministro, las fiscalizaba. Tenía una representación internacional en materia de política de cobre y, además, se le incorporaba la calificación de exportación e importación del sector no nacionalizado en to-dos aquellos bienes de capital que se incorporaran a la minería. Con eso se le daba bastante fuerza.

La calificación de los bienes de capital de la gran minería; es decir, de la empresa COBELCO, quedaba dentro de CODELCO empresa. Entonces, nosotros veíamos que la empresa extranjera se tenía que buscar esa calificación en cualquier parte. Esto podía ser en el Banco Central, que tenía a su cargo el régimen general, o en esta Comisión que era especial para cobre. Preferimos darle fuerza y presentarla acá.

En cuanto al régimen de remuneraciones, se atenia al decreto ley 346, que fija la Escala Unica del cobre y que permite una remuneración adicional. Este fue el proyecto que se sometió el 26 de diciembre pasado.


Como consecuencia de la discusión de la iniciativa aparecieron una serie de observaciones que se nos enviaron mediante un memorándum de S.E. el Presidente de la República, y que, básicamente eran las siguientes.

Se nos ordenaba que no fuera un organismo que se relacionara con el Ministerio, sino que dependiera de él; que tuviera un financiamiento sobre la base del presupuesto fiscal; que la fijación de la planta se hiciera por el Consejo de la Comisión con la anuencia del señor Presidente de la República, y que la remuneración fuera en la Escala Unica, pero con la facultad de poder, vía presupuesto, otorgar una remuneración adicional al personal de alta calificación. Esto deja el siguiente corolario.




Para poder cumplir con esto tuvimos que bajar la capacidad de sus fun ciones: en primer lugar, de la fiscalización, del control de las exportaciones y de las importaciones y de las representaciones. Razones de esto: en primer término, controlar exportaciones e importaciones por un funcionario que, digamos, no tiene una renta acorde con la función que desempeñe, significa estar expuestos a cualquier tentación. La representación internacional es una función no asesora. Es ejecutiva y, por lo tanto, al hacerlo como organismo asesor pier de esa representación. Luego, diremos que la Comisión perdió consistencia y casi podríamos decir que se volvió al proyecto primitivo con el proyecto actualmen te en debate.

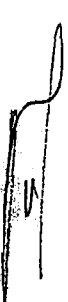
En cuanto a la Corporación Nacional del Cobre, se incluyó en el Consejo al señor Ministro del Trabajo, por indicación del señor Presidente de la Repú blica. Y el señor Ministro de Hacienda debía calificar la contratación de em -- préstamos y la emisión de bonos; o sea, cualquiera situación de endeudamiento po día hacerla la empresa, pero debía tener la anuencia del señor Ministro de Ha -- cienda.

Respecto del régimen de remuneraciones, exactamente igual al anterior: la Comisión podía fijarse sus propias remuneraciones, pero ^{con} la visación del señor Ministro de Hacienda que forma parte del Consejo. 

Después de analizar las ventajas y desventajas de los problemas plan - teados, la Comisión elaboradora del estudio ha concluido en la posibilidad de presentar dos proyectos: el que da satisfacción enteramente a esto y el otro pro yecto que da satisfacción a algunos alcances que merecen.

En primer lugar, la Comisión Nacional del Cobre pierde fuerza al res - társele la calificación de exportaciones e importaciones del sector no nacionali zado. Esta función ejecutiva se radica en el Banco Central. Pierde fuerza al no tener la representación externa del Estado en políticas de cobre. Se crea, ahora, como un ente paralelo al Servicio de Minas del Estado, servicio respecto del cual nosotros en este momento podríamos apreciar cuál es su consistencia y su verdadera eficiencia. La Escala Unica le restaría eficiencia y podría comprometer el logro del objetivo que nos fijamos para la Comisión.

El informe que presentamos dice: Un financiamiento propio favorece una proyección más amplia (Universidad distinta). Es decir, nosotros habíamos pensa do que con el 1% de este desfinanciamiento de la Comisión inicialmente, no se tra ta ba de darle la cantidad del 1% de la venta, porque ésta podía subir o bajar e, igualmente los precios; es decir, era un valor muy fluctuante. Por lo tanto, a nuestro juicio, el señor Ministro de Minería era quien debía decir --naturalmen te vía presupuesto-- los fondos que se debían otorgar. Y, todavía, le quedaba una reserva a este impuesto apuntado para poder satisfacer un programa de inves tigación de cobre al interior de la Universidad, ya sea formando una facultad del cobre, creando un instituto del cobre o buscando cualquier forma que fuera apuntada a un país esencialmente minero y que no tiene conciencia minera, donde 



S E C R E T A R I O

no existen/ingenieros metalurgistas que nosotros andamos buscando para poder de-
sarrollar esta empresa, corriendo el riesgo en la actualidad de que la inversión
extranjera llegue a Chile y, precisamente, se nutra de los mismos técnicos que
nosotros tenemos, lo que crearía el gran problema político a corto plazo de de-
cir que esta empresa es ineficiente por el hecho de ^{no} tener gente calificada.

En cuanto al CIM, Centro de Investigación Minero-Metalúrgica, obra de
este Gobierno que está por inaugurarse en marzo, es un centro prácticamente don-
de está toda la forma de obtener cobre por sus diferentes procesos, diría que en
miniatura, aun cuando se produce cobre, que permite hacer una investigación cien-
tífica acabada e, incluso, ejercer docencia. Lo planteado respecto del financia-
miento propio era, entonces, lo que permitía aunar un programa universitario por
lo que nosotros andábamos buscando en términos de perspectiva o de desarrollo.

Finalmente, dice el informe: "Podría afectar trascendentales materias,
como la comercialización de los subproductos estratégicos". Me referí hace po-
co rato al rhenio, que es un elemento estratégico que sirve para lo que ya señá-
lé.

Actualmente, de la producción de CODELCO de molibdeno, de donde se ob-
tienen el renio, el ferromolibdeno y el trióxido de molibdeno, Chile vende en el
interior un 25%; 25% lo exporta, y el 50% lo maquilan en el exterior, pero sólo
el ferromolibdeno y el trióxido, perdiendo el rhenio. En estos momentos hay una
gran demanda en Chile por desarrollar un proyecto al interior del país. Hay 11
empresas interesadas y, todavía, la 12a. es CODELCO. La Corporación del Cobre
ha desarrollado una infraestructura para producir molibdenita. Cuesta más o menos
35 millones de dólares y falta la fase final, que es hacer una planta con un cos-
to de aproximadamente 5 millones. Eso, consecuente con la actual política, podría
hacerlo el sector privado y lo que nosotros postulamos es ser socios con aquel que
lo establezca. En ese sentido está lanzado el proyecto.

Necesitamos, en consecuencia, tener bastante agilidad y contar con fi-
nanciamiento para hacer esto. A mi juicio, sobre eso está fundamentado el éxito
de esta empresa que se crearía hoy, de aprobarse el proyecto de decreto ley en de-
bate.

La señorita ABOGADO DE CODELCO formula la siguiente síntesis comparati-
va de los dos proyectos sometidos en esta oportunidad a la consideración del Su -
premo Gobierno:

En primer lugar, respecto de la Comisión Chilena del Cobre, que es el
instituto sectorial del cobre, los dos proyectos que se presentan están basados
en concepciones diferentes respecto del rol que puede desempeñar un instituto sec-
torial.

El primero de ellos lo concibe como una entidad fundamentalmente de apo-
yo técnico y asesor del Gobierno en todo lo relacionado con las materias especia-

lizadas del cobre. Al mismo tiempo, le otorga expresamente algunas facultades de promoción y, en particular, de fomentar la adquisición de bienes y de servicios en Chile y, también, algunas funciones fiscalizadoras relacionadas con el cumplimiento de las políticas que establezca el Gobierno en materia de cobre. Particularmente en materia de inversiones extranjeras se le otorga la facultad y la autorización de evaluar las proposiciones de inversión extranjera, de informarlas y más adelante, cuando estén firmados los contratos con los inversionistas extranjeros en materia de cobre, de fiscalizar el cumplimiento de los mismos para los efectos de dar cuenta al Comité de Inversiones Extranjeras de las anomalías o irregularidades que se detecten.

Concebido el instituto sectorial de la manera señalada, se le ha dado personalidad jurídica y patrimonio propio; pero en esta concepción se considera que este organismo debe ser dependiente del Ministerio de Minería y tener financiamiento a través del Presupuesto Nacional. En armonía con estas ideas también y tratándose de una institución netamente pública, estatal, de servicio público, el personal pasaría a estar remunerado conforme al régimen de Escala Única, sin perjuicio de considerar el establecimiento de una asignación adicional por alta calificación para permitir que dicho instituto logre desarrollar la función de asesoría técnica y altamente especializada que le interesa al Gobierno.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Es decir, el funcionario queda asignado a la Escala Única y, además, tendría una asignación o gratificación por su especialidad técnica. ¿De dónde procederían los fondos?

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- Todo el financiamiento sería a través del Presupuesto Nacional. De manera que tendría que ser solamente ése el recurso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Deseo observar que el modelo para calificación técnica también se aplica a un montón de otras instituciones del Estado, como, por ejemplo, la Corporación de Fomento. Y, en ese sentido, sería indispensable estudiar la posibilidad de hacerlo en forma conjunta, porque no veo que tengamos defensa si se aplica solamente al sector cobre. También debería aplicarse a los otros. Si se estatuyera sólo para el sector cobre, sería un precedente que no estimo posible omitir para otras instituciones donde se necesita igual nivel de calificación técnica.

La señorita ABOGADO DE CODELCO continúa su exposición en la siguiente forma:

Frente a la alternativa que acabo de explicar muy resumidamente, porque el resto aparece de la lectura de su articulado, se presenta un proyecto en que se concibe al instituto sectorial con una mayor capacidad ejecutiva y al cual se le agregan, como ya lo ha explicado el señor Coronel Frez, la represen-

SECRETARÍA

tación del Estado ante los organismos, conferencias y eventos internacionales en que éste deba participar, de manera que quien concurra a estas representaciones pueda contar con la asesoría especializada de alto nivel que le proporcionaría este instituto.

En seguida, se consideró oportuno radicar también en esta alternativa el control de las exportaciones y de las importaciones del sector cobre nacionalizado, incluyendo el estatal, el inversionista extranjero o el sector privado que no sea el correspondiente a la gran empresa del cobre nacionalizada que, de acuerdo con lo que se había concluido en estudios anteriores, tiene un sistema especial de control de importaciones y exportaciones que se ha mantenido en los textos actuales.

Naturalmente, esta mayor capacidad ejecutiva ha inducido a los miembros de la Comisión a darle también una organización consecuente con ella que permitirá, entre otras cosas, materializar una política de fomento a las adquisiciones en Chile y al uso de la ingeniería en Chile. Se estima que esa mayor capacidad ejecutiva se puede obtener, precisamente, dotando al instituto de una autonomía completa; o sea, no sólo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sino que, también, de verdadera independencia. De manera que no sería dependiente del Ministerio de Minería, sino que se relacionaría solamente con el Ministerio del ramo.

Al mismo tiempo, factor muy importante, se consulta en esta alternativa un financiamiento propio para ese instituto que provendría directamente de las empresas productoras a través de una comisión o pago, que actualmente existe en la ley del cobre, y se propone que su monto se eleve hasta un 1%, según calificación que tendría que hacer el Presidente de la República.

Consecuente también con esta idea de honestidad y de mayor capacidad ejecutiva, a la vez que de mayor fuerza, se propone en esta alternativa que el régimen de remuneraciones del personal quede sujeto al régimen especial del sector cobre contenido en el decreto ley 346, en el cual se contempla básicamente la Escala Unica, pero se incorporan ciertas remuneraciones adicionales que permiten que el manejo del sector se haya podido llevar hasta la fecha en condiciones más o menos normales y satisfactorias para los empleados.

Esta es una breve reseña comparativa de los dos proyectos relativos a la Comisión. Considero indispensable destacar algunos aspectos comunes en ellos, que están en los dos y que también resumiré a continuación.

En primer lugar, se mantienen en ambas instituciones algunas funciones que tenía la actual Corporación del Cobre; entre ellas, la relativa a las reservas de cobre y subproductos para la industria nacional. Se modifica, sí, en estos aspectos la obligación referente a la molibdenita, haciéndola facultativa para el gobierno y no obligatoria como está en el texto legal.

Otra materia de interés que se contempla en ambos proyectos es la mantención de la posibilidad de que ante situaciones bélicas u otras de gravedad internacional, se pueda decretar como medida excepcional el régimen de monopolio del comercio exterior del cobre en forma muy similar, prácticamente igual en lo sustantivo, a la contemplada en la disposición actual y de acuerdo con lo que también se resolvió en esta Sala en la oportunidad en que se trataron los proyectos anteriores.

Otra norma que se mantiene es la atinente a la venta de cobre y subproductos para las empresas de la gran minería en moneda de libre convertibilidad, salvo autorización del Consejo de la empresa, en el caso del cobre nacionalizado, o de la Comisión Chilena del Cobre o del Banco Central, en las dos versiones de la Comisión Chilena del Cobre.

Me referiré a continuación a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, la entidad empresarial a cargo de la cual se dejaría, según los estudios a que se ha llegado, el manejo de las empresas nacionalizadas por la reforma constitucional aprobada por la ley N° 17.450.

Ya se han destacado en esta ocasión algunas de las concepciones básicas que inspiraron esta legislación. En los dos proyectos sometidos a la consideración de la H. Junta en esta oportunidad, la concepción es la misma, solamente hay la armonía consiguiente con las dos modalidades que se han concebido para la Comisión.

Tal como se explicó hace poco, básicamente se ha elegido una sola empresa en atención a varios hechos fundamentales que han motivado esta recomendación a que ha llegado la Comisión, manteniendo la de los estudios anteriores en este sentido y ello, debido a que se produce un solo producto; a la conveniencia de que se maneje por una sola entidad, la Comisión del Cobre; a la conveniencia de que el Gobierno tenga una información centralizada y permanente que le permita una participación global de todo el problema; a la necesidad, también, de que se puedan calificar con criterio unitario las prioridades en materia de inversiones las programaciones de estas empresas en materia de producción, y, muy en especial, el manejo para el interés del Estado de los recursos financieros que produce la administración de esta actividad. En ese sentido, entonces, se ha preferido dotar a la empresa de una sola organización en la cual la dirección va a ser unitaria.

Sin embargo, debe recalarse a este respecto que, aunque no lo dice la ley, debido a la necesidad de consultar una legislación amplia que permita implementación administrativa evolutiva de manera que puedan adaptarse las organizaciones a las necesidades de cualquier momento, es preciso tener en cuenta que esta concepción está unida muy estrechamente a que la implementación se haga altamente descentralizada en la operación de los establecimientos productores, de manera

que esta organización tienda a mantener en ellos centros de costos separados y también calza esta idea con los planes de regionalización del Supremo Gobierno.

Estimo también indispensable destacar que el régimen jurídico de que se dota a esta empresa es lo suficientemente amplio y flexible para que pueda moverse con facilidad en el mundo internacional en que le corresponde competir. Por eso es que se le asigna un régimen muy similar al de una empresa privada en todo aquello en que es posible asimilarla, pero no perdiendo nunca de vista el hecho de que esta empresa pertenece al Estado, de que su patrimonio es estatal y que, por lo mismo, requiere una protección especial y una cautela muy cuidadosa de los recursos que se manejan a través de esta entidad.


La administración de la empresa podríamos decir que está concebida en tres tipos: por una parte, la dirección reside en un consejo que es amplio y en el que tiene participación lo más representativo del Gobierno, representación que se ha concebido sea directa y resida en el seno mismo del consejo. Por eso, participan en él cinco Ministros de Estado que se espera podrán actuar en él to mando en cuenta las políticas generales del Gobierno, de manera que las políticas que rijan en la empresa estén insertas en el cuadro de administración general del país y que no se produzcan divorcios como ha ocurrido en algunas ocasiones en el pasado. Ese órgano llamado consejo también cuenta con otros importantísimos representantes, en particular del Banco Central de Chile destinado a con trolar el manejo de las divisas, y con voces calificadas que le permitan cumplir este objetivo.

Sobre esta materia, el articulado fue analizado en su oportunidad con el Banco Central y, prácticamente, acordado para el sector. De manera que se piensa que, por esta vía, podrá tener el Estado un manejo muy directo y el control de materias básicas como son presupuestos, traspaso de utilidades al Fisco y mane jo de divisas.

En otras materias, como es en remuneraciones, son los Ministros de Mine ría y del Trabajo los que están presentes en el consejo y, por lo tanto, el brazo del Estado se extiende al seno mismo de él.

También se les ha dado cabida a algunos entes del sector privado basándose en el hecho de que realmente se trata de una entidad nacional que pertenece a todo el país y, por lo tanto, es útil tener la voz de algunos sectores privados y del sector laboral muy particularmente en el consejo.

En seguida, se contemplan los órganos de administración propiamente ta les, porque el consejo tiene una labor directiva, orientadora, fijadora de políticas de la empresa. La administración propiamente tal está entregada a un direc torio que se ha concebido lo más reducido posible, y a un Presidente Ejecutivo de la empresa que tiene las facultades que se detallan en el articulado del proyecto, por lo cual considero innecesario abundar ahora en ellas, pero que, en suma, co rresponden a todo el manejo que requiere la gestión de un negocio de esta naturaleza.



SECRETO

Como decía anteriormente, en cuanto a diferencias, creo que los dos proyectos relativos a la Corporación son básicamente iguales y solamente en lo que respecta al control de importaciones y exportaciones es que, en un caso, se considera que arranca su facultad de una delegación escrita en la ley que le hace el Banco Central, en cuanto al primer proyecto; y que lo haría la Comisión, en el caso del segundo proyecto.

El señor DELEGADO DEL GOBIERNO EN CODELCO expone lo siguiente:

En la apreciación orgánica administrativa se ha fijado y se ha extractado de la ley de la Corporación Nacional del Cobre el respectivo objetivo, que es: crear un organismo con las características de todo completo orgánico. Me refiero a los principios. O sea, una organización flexible, estable, evaluativa. Concreto en el sentido de tener proporcionalmente el mando de los medios y los servicios, etc., para alcanzar la misión que la ley le impone. Esa misión es la siguiente: que, como empresa minera, debe explorar, explotar minerales, semi-elaborar, elaborar. Y como empresa comercial debe cumplir todo el ciclo de comercialización; esto es, investigación de mercados, promoción de los productos, incentivar su uso, venderlos, transportarlos, asegurarlos, etc. Todo lo anterior, con la mayor eficiencia económica y en beneficio de todos los conciudadanos.

Debe tenerse presente que CODELCO Chile, como empresa del Estado, debe coadyuvar a otros campos de la actividad del Gobierno por ser ésta, repito, una empresa del Estado. Tiene que coadyuvar en lo social, en lo económico y en lo político, tanto interna como externamente.

La empresa debe alcanzar su desarrollo en un lapso mínimo que hemos apreciado más o menos en un año; debe alcanzar su organización y su misión se entiende sí por un lapso indefinido a través del tiempo. Su misión se cumple, principalmente, entre las provincias de Antofagasta y O'Higgins y se desarrolla en ámbitos geográficos, físicos, sociales y económicos diferentes. Estos son los factores determinantes de organización. También debe considerarse que las leyes y técnicas de los diversos yacimientos son diferentes.

Hemos tenido presente, también, el efecto multiplicador en todos los campos de la actividad del país que ejerce esta empresa y, muy especialmente, la descentralización administrativa, me refiero a la regionalización, que repercutirá también en una descentralización económica, lo que indica que debe haber una dirección centralizada y una ejecución descentralizada.

Eso también significa que los administradores de los diversos yacimientos deben encontrarse en el lugar de trabajo. Así, respecto del actual mineral de COBRECHUQUI y Exótica, todos sus ejecutivos deben estar en la región correspondiente; los de El Salvador, en la región de Copiapó; los de Andina, en la provincia de Los Andes, y los de El Teniente, en la provincia de Cachapoal.



SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, hemos tenido presente la situación actual; la legislación, que obra en poder de los señores miembros de la Junta; la organización jurídica que ella nos indica y, en especial, los medios actuales. Los bienes, que suman 1.500 millones de dólares; la legislación que va a regir a esta empresa y, sobre todo, los recursos humanos y cómo implementar su capacidad técnica. De ahí nació la idea y la necesidad de impulsar las actividades del CIM y algunas actividades universitarias con relación a algunos aspectos que están siendo críticos en la industria del cobre. Nos referimos en especial a los ingenieros metalurgistas.

En seguida, hemos analizado las áreas de gestión empresarial. Hemos dividido éstas en ocho grupos muy conocidos por todos Uds., de modo que no entraré a indicarlos en detalle. Se refieren estas áreas a los aspectos organizativos; finanzas y control; comercialización; recursos humanos; investigación operativa, especialmente la producción; un servicio de apoyo que es la computación y los sistemas de oficina y de alta gestión empresarial.

Con estos antecedentes analizados en profundidad hemos llegado a determinar, en una resolución de conjunto, que esta empresa se constituya como empresa del Estado, con los objetivos y misión que ya he señalado y con una organización a su más alto nivel que obedezca a la definición que la ley le da.

La ley dice que es una empresa minera industrial. Estas dos materias pueden estar englobadas en una sola dirección. Y, en seguida, consigna que es una empresa comercial. Esa es una materia diferente. Hay algunos que piensan, como empresas norteamericanas especialmente, que debería constituirse una empresa aparte. A nuestro juicio, al construir una empresa aparte habría que crear todos los servicios de apoyo a ella; pero que sí puede quedar la gestión comercial dentro de la empresa sirviéndose de todos los servicios de apoyo de ella, pero con una gran libertad de acción.

Así, hemos determinado que hay una empresa que tiene el consejo; después, el directorio, que cumple algunas funciones que son comparativas con las del Presidente; en seguida, un presidente que cumple los acuerdos del directorio, pero, además, la ley le señala alguna gestión en forma detallada. Este organismo cuenta, como todos, con elementos asesores, como son la secretaría general, la auditoría, planificación, asesoría jurídica.

En seguida, tiene una actitud de control sobre cinco unidades solamente, siendo las principales las ejecutoras, las que cumplen la misión que se le ha fijado a la empresa. Asimismo, cuenta con un vicepresidente de operaciones que tiene a su cargo la parte minera e industrial con los cuatro yacimientos que están en provincias. Estimamos que esos yacimientos no deben perder su identidad. Cuentan en la actualidad con una mística, con un espíritu de cuerpo, con una cohesión que no es conveniente desarticular.

SECRETO

En seguida, esta misma vicepresidencia de operaciones cuenta con sus propios servicios de apoyos logísticos, como serían abastecimientos, servicio biológico, investigación y desarrollo. Aquí, por investigación y desarrollo se entiende una investigación pequeña y aplicada a casos concretos de la industria del cobre solamente, ya que los otros aspectos y los de mayor envergadura irían a los institutos de investigación del país, como son el CIM y centros universitarios.

A continuación, está el vicepresidente de comercialización con una gran independencia. Cuenta con un gerente de ventas. Aquí aparece un caso raro, como si hubiera dos en línea. Hay que tener en cuenta que esta gente es la que permanentemente debe salir al exterior, debiendo uno quedarse constantemente en el país estudiando los problemas y resolviéndolos y realizando una serie de consultas. Estas dos serían las unidades que cumplen el objetivo.

Más adelante, vienen tres elementos que son servicios administrativos de apoyo a toda la empresa y con los servicios de finanzas y computación, relaciones industriales y los servicios administrativos, englobados todos en una gerencia.


Esos serían, en términos generales, los aspectos de organización en su parte direccional.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa lo siguiente:

Los comentarios que tengo que hacer no se van a referir propiamente a la estructuración misma de la empresa, sino a materias referidas, en general, a la situación económica del país, a su economía.

Sobre la Comisión misma tengo tres observaciones generales. No sé a cuál de los dos proyectos aludiré. Conocí sus textos ayer en la noche. Hay dos proyectos alternativos; pero quiero poner la atención sobre aquellas cosas que en cualquiera de los dos proyectos me parece que son importantes.

Primero, la situación de control de comercio exterior fuera de las normas generales que deben ser determinadas para el conjunto de la economía del país. En general, considero inconveniente que se establezcan para cualquier sector reglas que sean, o posibilidades de manejo que sean diferenciadas del resto. En cuanto a las importaciones y exportaciones, estimo que lo óptimo es que el Banco Central tenga el menor control directo posible, pero que haya el máximo de reglas generales sobre las cuales se opere y que, sobre esas normas generales, haya mecanismos por los cuales se impida que se omitan dichas normas generales. Me explico: es imposible determinar que una empresa equis puede importar un producto i a un arancel cualquiera y que otra empresa lo importe a un arancel diferente. Eso hace inmanejable el sistema general. Y hace imposible que todo el sistema de presión derivado de otras empresas induzca efectivamente a que se pida para inversionistas extranjeros o para inversionistas nacionales, etc., o para empresas del Estado, que no se les dé un tratamiento particular. Estimo que esto tiene una norma general que, en una u otra forma, debe informar esto.



Segundo, respecto del retorno parcial en materia de comercio exterior que en una u otra forma se filtra en alguno de los documentos, a pesar de que fue largamente discutido en sesiones anteriores, estimo que es altamente inconveniente y ello, por dos razones: una económica y la segunda política.

La razón económica es que se hace extremadamente difícil saber lo que está pasando con una determinada empresa si efectivamente la configuración de retorno total no queda claramente establecida. La autorización de salida de capitales o de salida de divisas debe quedar normalizada en una forma clara y definitiva. No vamos a tener defensa con empresas extranjeras u otro tipo de empresas que tienen esta clase de tratamiento, lo que lo hace peligroso --y aquí me refiero al tema político-- cualquier clima de incertidumbre económica o política. Puede generar una fuga de capitales especial y absolutamente incontrolable. Sobre esta materia, considero que ni siquiera hay que crear un atisbo de esperanza.

Tercero, en cuanto a materia cambiaria. Considero que el esfuerzo que se está haciendo es uniformar, en general, el sistema cambiario. Tampoco hay que dejar atisbo alguno de que se den tratos preferenciales o tipos de cambios preferenciales a sector público, sector privado, empresas del Estado, empresas mixtas o lo que fuere, porque eso hace fortunas y deshace fortunas en una forma bastante concreta y estimo que eso hay que evitarlo claramente.

El segundo punto respecto de la Comisión Chilena del Cobre es el problema del financiamiento. Tengo la impresión de que el 1% significa, aproximadamente, en estas circunstancias, como 10 millones de dólares. En circunstancias normales de precio del cobre significa alrededor de 20 millones de dólares. Es una cifra relativamente gruesa. A mi entender, si acaso efectivamente la Comisión del Cobre es un organismo del Estado --no me estoy pronunciando acerca de su existencia-- asociado al Ministro, debe tener tratamiento presupuestario de acuerdo con las descripciones que el Ministro haga de sus actividades.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Aclarando que se incluye en esos presupuestos la gratificación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- También me referiré al origen de los recursos que se asignan y, al respecto, considero que si efectivamente es una parte del Ministerio de Minería, deben tener tratamiento presupuestario como cualquiera otra institución. Esto es en cuanto a la Comisión.

Respecto de las remuneraciones, repetiré muy brevemente lo que expresé recién. No me opongo. Por el contrario y eso lo he manifestado en repetidas oportunidades, estimo que el personal técnico debe ser debidamente calificado. Pero en esta materia llamo la atención al hecho de que si efectivamente se va a analizar, a propósito de esta institución, la posibilidad de remunerar adicionalmente, por encima de la Escala Unica, eso debe hacerse a plena conciencia de que

SECRETO

debe aplicarse a otros sectores, porque, en realidad, no hay razón alguna para que, por ejemplo, el sector ALALC de Relaciones Exteriores, para que Impuestos Internos o para que la CORFO no tengan la misma argumentación de dedicación técnica. Y, realmente, la tienen. Por lo tanto, en ese sentido, aquí hay un problema de precedentes que debe ser analizado en un contexto un poco más amplio. No me opongo, porque creo que hay que preservar el nivel técnico de las personas y, efectivamente, que no haya una diferenciación muy violenta; pero llamo la atención sobre este punto.

Respecto de la Corporación tengo una sola observación. El origen del financiamiento en moneda extranjera del Presupuesto y esto, en su totalidad, significa financiamiento de algunos Ministerios y el saldo de la deuda que son, esencialmente, los recursos que se obtengan por la vía del cobre. No tenemos otra fuente de ingresos en moneda extranjera. Reitero: el tema es extraordinariamente presupuestario. No hay otra fuente de recursos en moneda para el Fisco que no sea la que derive del cobre. Hay otras, pero son muy pequeñas. Si el consejo, que está formado por 15 personas, de las cuales 5 son Ministros y, por lo tanto, su peso es relativo, determina cuáles son las actividades de la empresa, éste, por tendencia natural en una empresa que va a ser muy grande, que va a tener muchas ganas de tener mucha actividad visible, va a hacer que exista un conflicto entre la autoridad global económica del país, el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda y la Corporación que corresponde, puesto que allí va a haber un encuentro de intereses entre la asignación de recursos para efectos presupuestarios, eventualmente, e inversiones en otros sectores, o la inversión dentro del propio sector.

Cada uno de nosotros que ha manejado alguna empresa sabemos por experiencia que la coloca en el primer lugar de sus preferencias, eso es obvio, y que las inversiones que quiere hacer estén esencialmente concentradas en esa empresa. No digo que el cobre no tenga una alta prioridad, pero destaco que la instancia no puede ser ese consejo. Tiene que ser, en alguna forma, el Presidente de la República. En una de las versiones, el Consejo determina. Esa determinación de los presupuestos yo la encuentro inconveniente. A mi juicio, a lo sumo lo que debería decirse allí es que el consejo propone los presupuestos al Presidente de la República, porque debe tener en alguna instancia un tratamiento que lo compatibilice con el tratamiento presupuestario.

No sostengo que efectivamente el sistema no puede equilibrarse; pero lo que digo es que va a ser un origen permanente de conflictos entre los requerimientos, repito, del pago de la deuda y de algunos Ministerios dentro del Presupuesto y los requerimientos de esta empresa que, sin duda alguna, va a tener --eso es muy loable-- un ímpetu muy fuerte para invertir al máximo lo que está generando.

El señor ALMIRANTE CARVAJAL, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Hay dos proyectos alternativos y, con la cantidad de observaciones que hay, visualizo la

SECRETO

imposibilidad de que en esta sesión quede totalmente afinada la ley. Propondría postergar la reunión para una semana más a fin de estudiar esta materia con mayor profundidad.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Como estamos tratando este tema desde septiembre del año pasado, ahora podríamos avanzar algo. Tengo diez páginas de observaciones.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Deseo formular algunas observaciones al proyecto. Me referiré, en primer término, a la Comisión Chilena del Cobre y deseo hacer un poco de historia al respecto.

Desde la Administración del Presidente Ibáñez, cuando se vio la necesidad de que el Estado tuviera un organismo para controlar y ver lo que pasaba en las compañías que producían cobre, que eran todas extranjeras, se dotó a este Departamento del Cobre, como se le denominó en aquella oportunidad, de cierto status para que pudiera enfrentarse con esas compañías que eran bastante poderosas, tenían muchos recursos y, con ese objeto, se le trató de dar siempre patrimonio propio y financiamiento propio, independiente de los problemas presupuestarios.

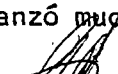
En todas las diversas modificaciones que tuvo después en las diversas Administraciones, pasando a ser la Corporación del Cobre con mayores o menores atribuciones, se discutió mucho esto y siempre se llegó a la conclusión de que era conveniente que existiera este organismo del Estado con patrimonio y financiamiento propios.

En la práctica, lo que ocurrió en la Administración anterior y cuando esas compañías fueron nacionalizadas y todas pasaron a poder del Estado, fue que esa función de control no era necesaria porque el Estado no se autocontrola a sí mismo. O sea, en la práctica, esa función no se ejerció.

Cuando CODELCO pasó a ser controladora y dueña de los yacimientos, se preocupó de echarlos a andar y hacerlos producir, que era la función principal y no de controladora. Y de ahí han derivado una serie de inconvenientes.

De lo que se trata ahora es, justamente, de separar estas funciones en vista de que van a venir nuevas compañías extranjeras a invertir en Chile y de que es necesario controlarlas en cuanto a sus inversiones, en cuanto a sus impuestos y en cuanto a sus importaciones.

A mi juicio, en esto habría que aprovechar la experiencia pasada, que dio resultados. El Departamento del Cobre y la Corporación del Cobre, cuando actuaron como fiscalizadoras de empresas extranjeras, dieron resultado. Se obtuvo que compraran un mayor porcentaje de materias en Chile, que hicieran mayor ingeniería chilena; se controló el comercio de venta, de exportación, pues no se sabía nada en Chile sobre la venta de estos productos, y se aprendió y avanzó mucho. Considero que esa experiencia hay que conservarla.




SECRET

Ello no quiere decir que la Comisión Chilena del Cobre va a tener facultades para fijar normas de importación. Yo la concibo que tiene que actuar por delegación del Banco Central dentro de las normas generales de todo el país. La única ventaja que tiene es que una firma extranjera, en vez de entrar a todo el movimiento del Banco Central para autorizarle sus importaciones, hay un organismo especializado que conoce mejor sus problemas y que puede actuar en forma más rápida y defender mejor los intereses del Estado. Pero en ningún caso se puede pretender que esta Comisión del Cobre tenga reglas diferentes de las del resto del país en cuanto a importación, en cuanto a retornos en dólares, etc. Eso no. Todo el manejo y el financiamiento del retorno de dólares se va a manejar haciéndose un contrato, por ejemplo, con el Comité de Inversiones Extranjeras y esta Comisión del cobre debe actuar también de asesora de dicho Comité y debe comprobar que el contrato que se firmó con él se cumpla en todas sus partes. El Comité de Inversiones Extranjeras no tiene personal para ir a ver en el terreno si se está cumpliendo o no. Ese es el papel de la Comisión Chilena del Cobre. De modo que, reitero, yo veo la facultad de importación como una delegación del Banco Central. Y esa delegación no significa que va a tener criterios propios para fijar políticas de importaciones diferentes de las del Banco Central. Toda la filosofía del Estatuto del Inversionista está basada en que no haya discriminaciones ni a favor ni en contra; que todos estén igual. Estimo que ése es un gran paso que se ha dado y que hay que mantenerlo.

En cuanto a la Corporación Chilena del Cobre, hay varias cosas de detalle en las que, a mi juicio, habría que hacer una separación. En general, debo manifestar que esa Corporación, como se había planteado en el proyecto de septiembre, tenía un consejo muy general en el cual se había incluido al Ministro de Hacienda, a todo el sector económico más el Banco Central, ODEPLAN, etc., con el objeto de que fijaran la política de inversiones, porque todos estamos convencidos de la importancia que tiene. Lo que haga esta Corporación del Cobre en cuanto a inversiones va a afectar a todo el país, pues, indudablemente, son las inversiones mayores que se hacen en Chile y de donde salen todos los recursos, como indicó el señor Ministro de Hacienda, para servir todas las necesidades del presupuesto en moneda extranjera, porque una gran parte sale de aquí.

Entonces, si mal no recuerdo y creo que en este proyecto también se conserva, existe un poder de veto del Ministro de Hacienda sobre el presupuesto. No tengo inconveniente en que se establezca que el presupuesto deberá ser aprobado por decreto supremo, porque eso puede ser razonable. Es lógico que esta empresa del Estado no puede andar en forma separada, independiente del resto del país.

En la actualidad, en 1976, hemos visto las necesidades que tiene el país de moneda extranjera y su presupuesto se debe ajustar, como es lógico, a las necesidades del país, y no al revés. Esta es una empresa del Estado y, por lo tanto, debe servir a los objetivos del Estado. No puede funcionar en forma independiente. Todo lo que es política de inversiones --si mal no recuerdo, figura así en el proyecto, debe ser ratificado por el Ministro de Hacienda y por el Presi



SECRETARIO

dente de la República. Es indispensable que así sea.

Por último, la parte administrativa tenía una observación. En el proyecto primitivo se creaba un organismo muy grande que dirigía y fijaba las políticas, en que estaban todos los Ministros y había representantes del sector prívado, porque es una empresa que, en cierta medida, afecta a todos los chilenos. Tenía un directorio pequeño que se concibió como un interlocutor del Presidente Ejecutivo y había un Presidente Ejecutivo en quien estaba radicada la adminis - tración. Reitero: ese pequeño directorio era, más bien, para tener un interlo - cutor, discutirse los problemas y llegar a una solución.

Se consideró que esta organización no era conveniente por concentrar demasiadas facultades en una sola persona. Entonces, la Comisión actual la mo - dificó dándole facultades a ese directorio, que lo amplió un poco. No mucho, por que sigue siendo pequeño. Y le quitó facultades al Presidente Ejecutivo.


Concuerdo en la posibilidad de que ésta sea una buena solución, pero, a mi juicio, al introducir esa modificación no quedó en forma orgánica. Habría que ver la composición de ese consejo y cómo funcionaría. Estimo que el otro camino es más adecuado: darle facultades a este directorio y que pueda delegar - las. El sabrá si es conveniente delegar en la persona del Presidente y si éste puede actuar, entonces, en forma flexible, rápida y ágil por delegación de poder.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Sobre la base de lo planteado por el señor Ministro de Minería, considero que hay un punto bastante importante al que se refirió y que es necesario esclarecer para seguir el curso del estudio de los proyectos.

Actualmente existe la Corporación del Cobre, organismo en el cual se evidencia la intervención del Estado y, por considerarse, precisamente, es que esta fiscalización y control es especializado, es importante y se ha creado con todo este cúmulo de facultades en que, además de la de fiscalización, intervie - ne la comercialización.

Se ha estimado conveniente separar estas labores, como señalaba el señor Ministro, precisamente para que la labor de fiscalización cumpla plenamente su objetivo y no se confunda. Pero de la lectura del proyecto aparece una obser - vación general: que, precisamente, al separar esta tarea de fiscalización de las otras funciones que tenía CODELCO, se deteriora totalmente el trabajo fiscaliza - dor y aparece, entonces, la Comisión nada más que como un organismo meramente asesor y fiscalizando en algunos aspectos que, tal vez, son secundarios. Falta la labor fiscalizadora esencial en el organismo.

Lo mismo se podría decir --y con mucha mayor autoridad el señor Con - tralor, aquí presente; no sé si comparte mi opinión-- en cuanto a que también se deteriora la actual labor de fiscalización de la Contraloría. Y, como decía el señor Ministro de Hacienda, esto tiene relación íntima con el hecho de que, en la actualidad y de acuerdo a la legislación vigente, el presupuesto global



--el presupuesto de gastos, de inversiones, etc.--, que es presupuesto de caja, consolidado, se aprueba por decreto supremo de los Ministerios de Hacienda y de Minería.

En el proyecto, en términos generales, desaparece esto para entregárselo al propio Consejo. Comparto en general la opinión que con tanta autoridad ha expresado el señor Ministro de Hacienda en que si eso es así, naturalmente que puede haber cierta contradicción entre lo que significan los intereses generales del país y el criterio empresarial, problema que presentaba el Ministro y ello, no porque haya el deseo de apartarse, sino porque es natural que, sentados en la mesa y administrando una empresa, los administradores quieran lo mejor para ella. Por eso, en la legislación actual se abordan esos criterios y debe hacerse por un decreto suscrito por los Ministros de Minería y de Hacienda, quienes, con sus organismos técnicos detrás, revisan el presupuesto global mirando especialmente lo relativo a los intereses generales del país en su criterio más financiero que empresarial sobre esta materia.

A mi juicio, éste es un punto de interés que sería importante dilucidar antes de iniciar el estudio de la Comisión misma.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Al parecer, no hay discusión respecto de la estructura general que se pretende en cuanto a establecer una dirección centralizada en las compañías cupreras nacionalizadas, con una descentralización en la ejecución. Parece que tampoco hay dudas sobre la necesidad de la Comisión, con algunas de las facultades que se proponen.

El problema para los que debemos firmar estos proyectos reside en que hace 4 ó 5 días se nos entregó para estudio un proyecto elaborado el 26 de diciembre. Por lo menos, yo he estudiado el proyecto de esa fecha. Pero al sentarme hoy aquí me encuentro con que la Comisión presenta dos proyectos con fecha 19 de enero que, naturalmente y en apariencia, traen substanciales modificaciones y, también, dos proyectos sobre la Corporación.

Como es natural, es muy difícil entrar a analizar estos proyectos de fecha tan cercana, pero estimo que, para ordenar y clarificar el debate, podríamos analizar los puntos claves de cada iniciativa que le dan la estructura, le dan la misión y el rumbo de cada una de ellas, para determinar de inmediato si entramos a estudiar el proyecto a o el proyecto b de la Comisión. Porque, por ejemplo, leyendo uno de los proyectos en este momento he podido apreciar que aparece un concepto de gran trascendencia como es la autonomía. ¿Es necesaria la autonomía de la Comisión? En cambio, en el otro proyecto carece de ella. Eso es básico. En seguida, habría que ver quién presidirá la Comisión. En ambas iniciativas la preside el Ministro de Minería, pero al ver después la Corporación, notamos que el Ministro también preside el Consejo de la Corporación. Más aún: tiene facultad para sentarse a presidir el directorio. Entonces, desde el punto de vista orgánico, éste es un contrasentido: por un lado, la Comisión tendría



SECRET

facultades fiscalizadoras, programadoras, asesoras y formuladoras de políticas, que sería el Ministro de Minería el que la preside y las propone. Y, después, se va a sentar en el Consejo para ver su fiscalización, que él ha ordenado, para recibir, él a su vez, las órdenes que se han formulado en el Consejo que ha presidido él mismo. Y, finalmente, puede también sentarse en el directorio para cumplir las órdenes que él dictó en el Consejo de las empresas. Esto lo considero incomprensible desde el punto de vista orgánico.

En mi opinión, era mucho más sano el primitivo proyecto que estudiamos en septiembre, en que el Ministro de Minería adquiriría un status muy superior, mirando todo el panorama de la actividad del cobre con el mando y la autoridad que le da el Presidente de la República. Lo mismo respecto de las facultades tanto de la Comisión como de la Corporación.

Por eso, resumiendo, estimo que, para abrir el debate, veamos los puntos claves de las dos alternativas, para determinar cuál proyecto adoptamos para estudiar. De otra manera, el trabajo será eterno.

El señor DELEGADO DEL GOBIERNO EN CODELCO.- Aquí se ha debatido un aspecto que la Comisión conversó con el señor Presidente de la República.

La mayoría de las observaciones, las más de fondo y más trascendentales, se refieren a la Comisión. La Comisión está inserta en la organización del Estado y, por lo tanto, no tenemos una visión completa de ella. Es ahí donde hemos tenido ciertas limitaciones por no tener el panorama abierto. En ese sentido, se están anotando las observaciones y estamos recibiendo también una orientación en cuanto a la organización del Estado, qué pretende aquí en la Comisión.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Una observación también general es la que apunta al problema de la descentralización operativa. No obstante que esto se ha suscrito como uno de los postulados del manejo de la empresa, puesto que la descentralización operativa sería la que permitiría la eficiencia productiva, etc., sin embargo cabe observar que en el proyecto --por lo menos, lo desprendo de su lectura-- existe una centralización realmente absoluta, mucho más grande que la actual, con la posibilidad de descentralizar en la medida en que se quiera. Pero no es que efectivamente se trasunte del proyecto una descentralización efectiva, objetiva. Esa es, también, una apreciación que se puede hacer de la lectura del proyecto. De tal manera que la descentralización será efectiva sólo en la medida en que la acuerde el Consejo, la apruebe el Directorio y la quiera el Presidente Ejecutivo de la Corporación. Reitero: en la medida en que se quiera, se puede llegar a una descentralización y, también, a una centralización mucho más grande que la existente en la actualidad.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Lo primero que empezaría mos a ver es la Comisión Chilena del Cobre. Después trataríamos las empresas del cobre, o sea la Corporación. Y la primera pregunta que surge respecto de la Co-

S E N A D O

misión es dónde se ubica. ¿Le damos autonomía, como dice el proyecto, con personalidad jurídica, o se incluye en el Ministerio de Minería, dependiente o relacionada con él?

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Mi opinión --quiero recalcarla-- es que necesita cierta autonomía, cierta estatura para poder enfrentarse con las empresas extranjeras que vendrán a instalarse en Chile. Temo que al crear un organismo dependiente directamente del Ministerio de Minería va a ser algo semejante a lo que ocurre con el Servicio de Minas del Estado, que es poco operativo.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- El Servicio de Minas del Estado abarca una gama muy amplia. En cambio, ésta es una materia ajustada.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Pero si le vamos a dar facultades de autorizar importaciones, de controlar las exportaciones de cobre, sobre todo esta última labor no es fácil. Se ha aprendido mucho en el país en los últimos 30 años. Antes de crearse el Departamento del Cobre, el Banco Central controlaba las exportaciones del cobre y, naturalmente, su función no era estudiar el comercio de ese metal. Así es que cuando se le dio a dicha entidad bancaria esta función de controlar, no tenía los conocimientos de mercado, etc. Es una materia delicada y complicada. Son ésas las razones y, abundando todavía, los argumentos históricos que he expresado, de que siempre, desde que se creó y en todas las modificaciones que se le introdujeron por diversos proyectos de leyes, muy discutidos y atacados, pero, reitero, siempre se llegó a la conciencia de que este organismo debería tener patrimonio propio y financiamiento, porque debía tener cierta autonomía.

no Eso no quiere decir que no se relacione o no dependa del Ministerio de Minería, pero en la parte de su patrimonio y de su financiamiento. Debe tener cierta libertad. Tampoco significa que esta autonomía va a estar totalmente independiente de todo el sector estatal, que va a andar por su cuenta. Al respecto, considero necesario establecer una serie de controles para que actúe y funcione de acuerdo con las necesidades del Estado, pues ése es el objetivo de crearla. Pero mi experiencia, basada en lo que he visto para atrás desde que se creó este organismo, es que debe tener cierto status, cierta estatura para que pueda en enfrentarse con las compañías extranjeras, controlar su comercio de cobre y autorizar las importaciones de acuerdo con las reglas que fije el Banco Central o la autoridad monetaria.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Ud. estima que pierde representatividad al estar dependiente del Ministerio de Minería?

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Si queda dentro del presupuesto de Minería, mi opinión es que pierde estatura.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Cómo opera ahora la CORFO?

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- En forma autónoma.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Respecto de lo expresado por el señor Ministro, considero que eso se puede compatibilizar, porque no se opone el hecho de que un organismo tenga ciertas facultades --incluso, patrimonio propio-- con la idea de que, al mismo tiempo, sea dependiente. No necesariamente son ideas contrarias. Inclusive, hay muchos organismos que actualmente se llaman desconcentrados, para buscar una fórmula intermedia entre lo uno y lo otro, en que, si bien son dependientes, tienen a su vez facultades, tienen patrimonio propio y la ley le fija cuáles son precisamente esas facultades. Reitero que, a mi juicio, no es incompatible.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Precisamente, en las observaciones que el señor Presidente de la República hizo llegar a CODELCO en su oportunidad, destacó su opinión de que éste fuera un organismo dependiente de Minería, sin perjuicio de que mantuviera la posibilidad de tener un patrimonio propio y un patrimonio de afectación y que, a la vez, tuviera personalidad jurídica, como una modalidad específica de la desconcentración de que habla el señor Coronel Lyon.

El señor SUBSECRETARIO DE MINERIA.- Estimo que esto es cuestión de redacción, porque en el fondo todos estamos diciendo lo mismo. Es decir, se establecerá que este organismo es dependiente, por ejemplo, del Ministerio de Minería, pero en la misma ley se le van fijando ciertas atribuciones que le dan independencia en su procedimiento, materia a la que se refiere el señor Ministro de Minería.

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- A mi juicio, el punto básico por resolver en esta ocasión es el control de las exportaciones e importaciones del sector no nacionalizado. Es decir, la Comisión que ha estudiado estos proyectos ha llegado a la conclusión de que, para que la Comisión Chilena del Cobre pueda ejercer verdaderamente la función de control del comercio de importaciones y exportaciones del cobre no nacionalizado, necesita algunas condiciones de operatividad basadas, fundamentalmente, en un financiamiento propio. Por eso, en las iniciativas sometidas hoy a la consideración de la H. Junta, en una se concibe la Comisión como un organismo dependiente del Ministerio de Minería, pero, en ese caso, no se le otorgan facultades para controlar las exportaciones e importaciones del sector. Y la otra alternativa la presenta como independiente, con financiamiento propio; no con régimen directo de Escala Unica, sino que a través del decreto ley 346; pero a cargo del control de exportaciones e importaciones del sector. De manera que considero que hay que decidir ese punto, porque es lo básico que divide las dos alternativas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Qué se quiere decir con control de exportaciones e importaciones?

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- En concreto, significa, en materia de importaciones, autorizar las importaciones en armonía con la atribución, que también consigna esta alternativa en forma muy específica, de fomentar la adquisición de bienes en Chile. Eso representa que no hay registros, sino que autorizaciones; o sea, es distinto al sistema del Banco Central.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El sistema actualmente vigente consiste en que hay una lista de importaciones permitidas; hay un arancel asociado a esa lista, y cualquier persona presenta un registro para importar dentro de estas reglas del juego. Está dentro de las reglas del juego del control del Banco Central, justamente, autorizar los registros y, a pesar de que hay una autorización al Banco para rechazar registros, que yo sepa ella no ha sido utilizada y no existe.

Lo que sucedería con el sistema propuesto es que se podría presentar el caso de que se negara la autorización para importar, lo que considero muy grave. Estimo que lo que debe hacerse es promover, por cualquier vía, las condiciones de instalación en el momento en que se realice la inversión extranjera. Pero no sé cómo puede promocionarse y relacionarse con la empresa extranjera cuando llega una inversión y se sabe que hay un organismo que, en un momento determinado, le va a prohibir importaciones. En mi opinión, eso es negativo en el contexto general de esta materia.

Respecto de las exportaciones, si se trata de ir haciendo el recuento de qué cosas han ido saliendo, no tengo inconveniente y, en realidad, eso lo puede delegar el Banco Central en cualquier organismo técnico que lo vaya haciendo; pero si es eso solamente.

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- Va más allá.

El señor VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.- El Banco Central tiene la tuición general en esta materia, pero, en realidad, respecto del cobre, no la ejerce, sino que la delega en la Corporación del Cobre y eso debe mantenerse. Por lo tanto, no veo que se innove en este aspecto, porque se mantiene la política general en el Banco Central y el organismo especializado ejerce el control. Reitero que eso se está haciendo en la actualidad y estimo que debe seguir siendo igual.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Aclaro que no se trata de darle facultades para autorizar importaciones fuera de las normas que fija el Banco Central, sino que actúa por delegación de esa entidad bancaria, dentro de las normas que ella fija.

Ahora, la exportación va un poco más allá de, simplemente, anotar la cantidad de cobre que se exporta. Hay exportaciones de concentrados de cobre; en Chile ha habido durante muchos años diferentes tipos cambiarios; en ciertas oportunidades, había conveniencia de declarar menor contenido de cobre y dejar afuera parte de los retornos. Ese tipo de fiscalización lo ejerce este Depar-

SECRETO

tamento del Cobre y CODELCO. Por otro lado, en los mercados de cobre puede presentarse una firma que dice vender su producto a tal precio, pero puede suceder que ese precio sea conveniente para los intereses de la compañía, pero no para el Estado chileno. Es ese tipo de control, que va un poco más allá de anotar las cantidades de cobre producidas en el año y exportadas; o sea, es intervenir en esa forma en el comercio del cobre a través de autorizaciones de exportaciones. Por ejemplo, cuando se celebran contratos a largo o mediano plazo, también debe informar la necesidad o la conveniencia para el país, que no necesariamente está de acuerdo con los intereses de la compañía. Por lo tanto, repito, va un poco más allá de la estadística de exportación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Entendido como una facultad delegada y que es subsidiaria de la política general, no tengo ningún problema.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Pero no veo, entonces, cuál sea la necesidad de la autonomía para ejercer esa atribución. Aún más: si se señala que el hecho de que esta Comisión deberá fiscalizar a las empresas que exploten la minería no nacionalizada, nada obsta a que sea un organismo dependiente del Estado. ¿Pregunto: acaso, la Superintendencia de Sociedades Anónimas no es un organismo dependiente y está fiscalizando a las sociedades anónimas, que son eminentemente privadas? Nunca la Superintendencia ha pretendido tener autonomía para fiscalizar al sector privado, sea nacional o extranjero.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Entiendo que la fiscalización de dicha Superintendencia es sólo en ciertos aspectos o rubros. Y, en cuanto al cobre, este organismo controlaría la vida diaria de las empresas, como es la importación permanente, como es la exportación, como es lo que se está realizando respecto de inversiones acordadas con el Comité de Inversiones Extranjeras; o sea, es una fiscalización, yo diría, de todos los días de la empresa. La Superintendencia realiza una fiscalización de tipo legal, de que se cumplan los estatutos con ciertos reglamentos, pero no es diaria.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Señor Ministro, estimo que Ud. me da la razón con lo que manifiesta. La fiscalización, en este caso, sería más bien de aspectos de méritos; es decir, de oportunidad, de conveniencia. Y siempre ha sido característico de los organismos fiscalizadores de méritos su dependencia directa del Estado y de quien lo maneja, que es el Presidente de la República, porque él puede apreciar la conveniencia o la inconveniencia de las medidas que se adopten en el plano nacional, sea por organismos públicos o privados. Al darle esa facultad de fiscalización de méritos respecto de empresas privadas a un organismo autónomo, estaríamos creando un subestado fiscalizador del interés general de la nación.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Al parecer, nos desviamos un poco del punto fundamental, que es el planteado por la señorita Abogado de CODELCO y que yo había hecho presente. La dependencia del Presidente de la República se es-

SECRETARIO

tablece en esta Comisión a través de que su presidente, o su jefe, es de la exclusiva confianza del Jefe del Estado; tiene un consejo en que tiene definitiva influencia el Presidente de la República, por su composición; consejo presidido por el Ministro de Minería.

Pero el problema fundamental, reitero es la autonomía en cuanto a su patrimonio y a su financiamiento. Ese es el punto más delicado.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Esa autonomía no obsta a su dependencia, como variedad de la desconcentración.

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- Si lo planteáramos en términos muy directos, la verdad es que lo que se ha pensado es que la falta de financiamiento que se le atribuiría a este organismo, de financiamiento propio y directo emanado de las propias empresas fiscalizadas, por así decirlo y que es el sistema que rige actualmente y que se pretende mantener, como decía, la falta de ese financiamiento haría que el funcionamiento de este instituto no fuera como se espera.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tengo la impresión de que una entidad fiscalizadora es esencialmente compuesta de entes fiscalizadores y que la mayor parte del problema residirá en las remuneraciones. Y el punto definitivo de toda la historia va a ser, efectivamente, si tiene o no tiene libertad para fijar un nivel de remuneraciones, entiendo, compatible con su actividad fiscalizadora, pero, simultáneamente, lo estamos amarrando con la Escala Unica. Esto me parece una mezcla rara.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Mi mayor desventaja es que no conozco ninguno de los dos proyectos. Recuerdo sí lo que se conversó en agosto en esta Sala y veo que ahora se mantiene el mismo problema con otras personas. Siempre se ha dicho que CODELCO es la empresa más grande de Chile. Según afirmó el señor Léniz, está entre las 20 mayores del mundo de las que operan con capitales de esta envergadura. Por eso, habría que darle autonomía para negociar en cuanto a importaciones, exportaciones o fiscalización de las empresas, etc. Pero este elefante como se plantea, porque es una cosa monstruosa, yo también tengo mucho temor de que se pueda convertir en un elefante blanco, por una razón muy sencilla.

Por lo que he oído hoy en esta Sala, veo que se quiere escapar del Ministerio de Hacienda en cuanto a presupuesto; noto que también, de una u otra manera, quiere escaparse del sistema general de importación y exportación del Banco Central; todavía no se ha tratado el punto, pero creo que también se va a mantener, porque se planteó la otra vez, de escaparse de la fiscalización de la Contraloría.

Entonces, eso, que es la empresa más grande del país y, como bien decía el señor Ministro de Hacienda, es la que en un 80 ó 90% produce las divisas, los

SECRETARIA

dólares, bueno, debemos tener especial cuidado en mantenerla de una forma que tenga una autonomía técnica, que nadie la puede discutir, pero sí que esté sujeta a las normas generales en cuanto al país, en cuanto a la fiscalización, aunque se haga de una forma indirecta, no tan rígida, porque si no estamos a punto de perder la empresa que es la mayor productora. De eso no cabe duda alguna.

Por lo tanto, reitero que debemos tener especial cuidado de que no se escape de estas normas que por qué no pueden regir para ella. Sí que puede ser desconcentrada, puede tener autonomía, puede tener independencia. Todo lo que quiera, pero debe mantenerse dentro de las normas generales del juego.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Estoy de acuerdo con Ud., porque cada vez que hemos dejado libres a las empresas, después aparecen con déficits enormes.

El señor representante del COMITE ASESOR.Deseo hacer una aclaración. Se presentan dos proyectos, a y b, relacionados con la Corporación Nacional del Cobre y sobre la empresa.

En primer lugar, en la parte aprobación de presupuesto, quiero aclarar que los presupuestos se aprueban por el Consejo de la empresa, pero sólo pueden ser aprobados si está de acuerdo con ellos el Ministro de Hacienda, quien tiene derecho a veto en esta materia. En segundo término, con relación a materia cambiaria, ninguno de los dos proyectos innova en este aspecto; o sea, dice expresamente que las ventas de exportación que haga la empresa se regirán por el mercado bancario de exportación. En consecuencia, tampoco innova en la política general del Gobierno.

En cuanto a retornos, tiene un pequeño retorno parcial en que también el Ministro de Hacienda y el Banco Central tienen posibilidades de regularlo y de vetarlo.

Aclaro estos puntos, que son importantes, porque aparentemente fluye de la discusión que el Ministro de Hacienda no contaría con ningún peso para fijar los presupuestos. Realmente, él, a través del derecho a veto, puede armonizar la política del Ministerio de Hacienda con los intereses de la empresa.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tal vez, entonces, es preferible la fórmula del decreto supremo, en que hay una acción del Ejecutivo.

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- Respecto de ese punto, deseo explicar que cuando se estudió esta materia, respecto de la cual no se innova, se estudió precisamente en el Gabinete de Hacienda. Y la concepción que inspiraba esta modalidad de aprobar los presupuestos de la empresa y de actuación del Ministro dentro del Consejo es, precisamente, que tratándose de cobre, los problemas de cobre terminan, de todas maneras, resolviéndose en los Gabinetes de los Ministros. De manera que se pensó que la mejor forma de que esto se hiciera de un modo coordinado y en que todos estuvieran presentes, era crear este Consejo

SECRETO

en que realmente los que mandan son los Ministros y no se concibe que éstos se impregnen en una especie de adición a la empresa, porque ellos deben dedicarse a una misión superior dentro de ese consejo, que es representar el interés estatal.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Eso está bien en teoría.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Primitivamente, dicho Consejo estaba compuesto sólo por Ministros; era muy pequeño y, en el fondo, por esa calidad, tenía prácticamente la altura del Ejecutivo actuando. Entonces, en aquella oportunidad manifesté no tener problemas agregando que la fórmula de esto funcionaba. Pero posteriormente se amplió ese Consejo a 15 personas, lo que lo hace relativamente complicado, porque hay ciertas cosas que no se pueden discutir en él. Por ejemplo, las necesidades del financiamiento del país en determinadas líneas o en otras líneas; en qué forma en algún momento puede que haya que sacrificar inversiones en algún sector porque haya que pagar más deuda. Ese tipo de temas difícilmente puede ser llevado a un Consejo de 15 personas. Esa es la diferencia que se produjo en la evolución del proyecto.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Perdonen que vuelva al punto principal, pero para poder avanzar volvamos a la Comisión Chilena del Cobre, como lo había propuesto tratar el señor Presidente de la Junta.

Hay un punto que es clave: el sistema de patrimonio propio y remuneraciones. Estimo que decidir esto es previo a todo lo demás. Al respecto, he dado algunas razones de carácter histórico y de la experiencia que tengo en cuanto a que siempre esto ha sido descentralizado. Eso no quiere decir que sea un organismo del Estado que ande por su cuenta. No es ése el caso. Debe tener todos los controles y estar sujeto a las políticas generales que implante el Supremo Gobierno. Puede haber otras razones por las cuales los miembros de la Comisión llegaron a esa misma conclusión en forma separada. No he discutido esta materia con ellos, pero ellos también formulan algunas observaciones sobre la necesidad de que este organismo tenga cierta independencia en su financiamiento y en fijar sus regímenes de remuneraciones a través del decreto 346. Advierto que no he participado en una sola de las reuniones de la Comisión. Ellos han actuado en forma totalmente independiente.

El señor DELEGADO DEL GOBIERNO EN CODELCO.- Referente a la Comisión, hemos considerado que ella va a tener un basamento que es muy importante: las remuneraciones, el presupuesto propio y el aspecto de relativa independencia. Si estos tres aspectos son fuertes, podemos darle más atribuciones. Si son débiles, debemos darle menos. Ese es el principal punto filosófico del articulado: de cuánta independencia tendrá, si contará con financiamiento propio y que clase de remuneraciones tendrá. No nos imaginamos a un funcionario con remuneraciones de la Escala Unica enfrentándose a grandes compañías, especialmente ahora que vendrá inversión extranjera y, debido a eso, tiene que percibir una remuneración adecuada.

SECRET

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por eso va a haber una gratificación.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Eso entraría al régimen del decreto N° 346, el que concede facultades al Ministro de Minería para dictar un decreto supremo en el cual se fijen las remuneraciones. Así se hizo en el sector cobre.

El señor SUBSECRETARIO DE MINERIA.- Insisto en que esto es cuestión de los términos que se emplean, pues por ejemplo no sacamos nada con decir que es autónoma e independiente si le fijamos, por otro lado, el régimen de remuneraciones o la dejamos afecta a la Escala Unica, etc. No es necesario decir si es autónoma o si no lo es, sino que son las atribuciones que se le den las que indican si es autónoma o no. O sea, todo eso depende de las facultades que queden establecidas en la ley.

El señor DELEGADO DEL GOBIERNO EN CODELCO.- En la práctica, he visto por ejemplo en la Empresa Nacional de Petróleo a un Presidente de la empresa que dirige la gestión empresarial, pero guiado por la política del Gobierno y nunca se ha puesto la camiseta de ENAP, sino siempre la del Gobierno.

El señor GERENTE GENERAL DE CODELCO.- Una acotación más sobre el financiamiento propio. Actualmente, existe financiamiento propio, que es un cuarto por ciento de la venta de las exportaciones, que es lo que financia a CODELCO más el aporte de una ley especial.

Ahora, ese financiamiento propio, además de lo dicho aquí sobre la calificación de importaciones y exportaciones por delegación del Banco Central, requiere de una alta especialización técnica para la asesoría al Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de política de cobre, lo que tiene importancia en este momento pues debemos dimensionar en el mundo lo que es el cobre para Chile y, por eso, el tratamiento especial.

Finalmente, en la Comisión hemos radicado la investigación. El señor Presidente de la Junta nos habló el otro día sobre la universidad del cobre o alguna forma de facultad, etc. Por lo tanto, estimamos importantísimo tener un financiamiento propio que se apunte exclusivamente a cobre, para crear esta mentalidad. Si no es así, la Universidad apuntará todo el presupuesto de investigación a toda la minería.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Señor Ministro de Hacienda, ¿se puede establecer en el presupuesto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No veo por qué no. Además, fijado un régimen de remuneraciones, el Estado simplemente debe cumplir con los pagos que ese régimen establezca. Por lo tanto, el presupuesto simplemente sería condicionado al régimen que se estatuya.

En cuanto a la labor de investigación, no puede ser más atractivo pensar en que haya mecanismos de investigación, pero, por lo que sé, hay varias ins

SECRETO

tituciones dispersas en este momento; entre otras, la creación de un instituto de investigaciones que estará incluido en este tipo de cosas y que tienen finan ciamiento propio.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Veo que no habría in - conveniente para dejar a la Comisión dependiente del Ministerio de Minería y, a través de facultades, darle toda la independencia que requiera. Pero debe ser un organismo de alto nivel y ahí sí que estimo conveniente que lo presida el Mi nistro de Minería, porque es ahí donde se va a formular la política nacional del cobre; donde se va a fiscalizar; donde se va a proponer, planificar, organizar, y va a entenderse con las compañías extranjeras. A mi juicio, ahí debe estar presidiendo el Ministro de Minería para proponerle las políticas al Presidente de la República.

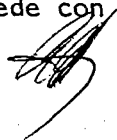
Distinta veo la situación si bajamos al nivel de la empresa grande, donde debe haber una autoridad de la confianza del Presidente, que es su Consejo, que maneje las empresas. Pero sobre todo eso debe estar el Ministro con su estado mayor, o su staff, que es la Comisión. Considero que debe dársele una remuneración tan independiente como sea posible, porque esto tiene una responsa bilidad enorme y trascendente y, por ese lado, me inclinaría por la alternativa de que no lo declare autónomo.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Se le da independencia, pero se otorga también la gratificación a las personas especializadas.

Debo destacar que desde que se promulgó la ley sobre la Escala Unica existe una constante lucha por salirse de ella. Cada organismo que se crea de in mediato quiere excluirse de la Escala Unica. Deben convencerse que eso no puede seguir. Existe una escala de remuneraciones y debemos respetarla.

Ahora bien, como hay gente que tiene alta especialización, estoy de acuerdo en que debe pagársele adecuadamente, porque no es lo mismo tener una per sona que no tenga idea de fundición, por ejemplo, y otro que tenga conocimientos de esa especialidad. Pero, reitero, la Escala Unica hay que respetarla. Di ins trucciones a Hacienda para establecer un escalafón de personal altamente especia lizado y con eso se soluciona el problema, pero eso se pagaría como gratifica -- ción, aparte del sueldo de la Escala Unica.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- El otro día el señor Pre sidente destacó un problema bastante interesante: se puede hacer esa diferencia - ción con los técnicos y los profesionales altamente calificados, pero cuál sería la razón para que una dactilógrafa, que desempeña igual labor que otra de la Con traloría, del Diego Portales o de cualquiera otra institución, por el hecho de es tar en CODELCO gane el doble de lo que perciben las otras. Lo mismo sucede con el jardinero y el ascensorista.



SECRET

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Eso es lo que quiero recalcar. Este sistema no puede seguir. Por lo tanto, la Comisión Chilena del Cobre dependerá del Ministerio de Minería.

--Se da lectura a los considerandos del proyecto que crea la Comisión Chilena del Cobre, documento de fecha 19 de enero.

El señor VICEALMIRANTE CARVAJAL, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Veo que, sobre todo en el proyecto sobre la Corporación del Cobre, se da ese organismo la tuición para la investigación, prospección, exploración, explotación, etc., no sólo del cobre, sino de todos los metales no ferrosos, lo cual abarca una gama muy amplia porque bajo esa denominación caben todos menos el fierro y sus aleaciones. Vale decir, incluye elementos tales como el uranio. Por ello, parece que el título quedaría chico, porque el organismo se llamaría Comisión Chilena del Cobre en circunstancias de que, en realidad, abarca una gama mucho más amplia. Después, se refiere al cobre y sus subproductos, pero no puede considerarse dentro de esta definición a otros metales que son distintos elementos químicos, como el molibdeno, renio, etc.

El señor VICEPRESIDENTE DE CODELCO, SR. ZAUSCHQUEVICH.- En realidad, el uranio no es considerado metal no ferroso, sino que radiactivo y tiene una ley especial. Los no ferrosos son los pertenecientes a los elementos básicos: cobre, plomo, zinc, oro y plata. Prácticamente, son éstos. Nosotros, en concordancia con la opinión de S.E. el Presidente de la República, hemos querido reforzar su decisión de fomentar la minería del oro, que está íntimamente relacionado con esto. Esa es la razón del articulado: que se refiere al grupo íntimamente relacionado con el cobre. Por ejemplo, al lado de Chuquicamata y de propiedad de esa empresa minera hay un gran yacimiento de plomo, zinc y plata y podría ser un yacimiento de la gran minería. Tampoco entra el salitre ni los no metálicos, que constituyen una gama muy amplia: azufre, yodo, potasa, nitrato de sodio, cales, fosfatos. Por lo tanto, está restringido a los pocos metales que están íntimamente relacionados con el cobre en su génesis y en su presencia física en el territorio nacional.

El señor DELEGADO DEL GOBIERNO EN CODELCO.- Además, hemos tenido en consideración que el Estado no cuenta con un organismo técnico para investigar y explorar respecto de los otros metariales indicados por el señor Zauschquevich. Entonces, entramos a esta materia más bien en subsidio por haber ausencia de otro organismo técnico en esta materia y en tanto el otro adquiera tal magnitud que sea necesario crear una entidad especial.

El señor VICEALMIRANTE CARVAJAL, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En ningún caso pretendo que se suprima esto, sino lo que hago presente es que como el organismo se llamará Comisión Chilena del Cobre, sería más adecuado denominarla de metales no ferrosos, o que en alguna parte quedara indicado esto, porque en la Corporación se habla de cobre y metales no ferrosos y, en cambio, en la Comisión se refiere sólo al cobre y sus subproductos.

SECRETO

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- En el proyecto en análisis estimo que no debemos referirnos a otras materias que no sean el cobre y sus subproductos, directamente. No ocurre así en el otro proyecto, en que sí hay una posibilidad efectiva para el Presidente para extenderlo a otros metales no ferrosos.

El señor VICEALMIRANTE CARVAJAL, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Reitero que existe discordancia entre la Comisión y la Corporación en este aspecto.

--Se acuerda agregar al primer considerando de la iniciativa las expresiones "y metales no ferrosos".

El señor MINISTRO DE MINERIA.- También habría que agregar esos términos en el artículo 2° del proyecto.

El señor GRAL.MENDOZA, MIEMBRO DE JTA.- En los proyectos vistos anteriormente había cierta finalidad que se incluía a esta Comisión. Una de ellas era que fuera un organismo técnicamente capacitado para representar al Estado en organismos internacionales. Esto no figura en los considerandos del proyecto en debate.

Asimismo, se había dicho que el hecho de ser autónomo o no autónomo era cosa de cómo se definieran las facultades que se le iban a dar, de cómo se asignarían las remuneraciones en ciertos casos de alta especialización, pues la Comisión debe estar dotada de personal altamente calificado capaz de asesorar, capaz de ser un organismo de fiscalización permanente, de poder evaluar los proyectos que se presenten al Comité de Inversiones Extranjeras. Tal vez, falta esto en los considerandos y tener posteriormente incluida esa facultad dentro de las funciones de la Comisión.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Debo aclarar que estamos estudiando el proyecto que crea la Comisión Chilena del Cobre, de fecha 19 de enero.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Al parecer, la indicación del señor Vicealmirante es muy lógica, pero ahora me entra la duda en el sentido de si se pretende que esta Comisión se oriente y apunte exclusivamente al cobre y sus subproductos. En el considerando 3° se dispone que también es conveniente que evalúe los proyectos de inversiones extranjeras sobre el cobre y sus subproductos y, entonces, también debería extenderse para evaluar los proyectos de inversiones extranjeras relativos a cualquier mineral.

De esta manera, noto que la Comisión se comienza a abrir, a agrandar y a diluir, pues su objetivo y misión es que se oriente exclusivamente al cobre y sus subproductos. ¿Acaso el Ministerio de Minería no tiene facultades propias y naturales para que se vea todo el aspecto de la minería en general en Chile, donde caben todos los no ferrosos y cualesquiera otras inversiones extranjeras en otro tipo de metales, que caerían bajo las disposiciones que, me imagino, debe te

SECRET

ner dicha Secretaría de Estado para controlar, fiscalizar y aprobar con el Comité de Inversiones Extranjeras, el Ministerio de Minería, el Banco Central, etc. Reitero: tengo la impresión de que si ampliamos esta facultad, me nace la duda de que se podría desvirtuar la verdadera misión de la Comisión. O, bien, al revés: también podarle esa facultad a la Corporación.


Repito: estimo que en este proyecto deberíamos dejar orientada a la Comisión exclusivamente al cobre y sus subproductos, porque de lo contrario se diluiría mucho su acción.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Tiene razón el señor General; pero lo que sucede en la práctica es que el organismo dependiente del Ministerio de Minería que debería ser en este caso el contralor del cobre, etc., sería el Servicio de Minas del Estado que, por razones de todos conocidas, no tiene la capacidad técnica necesaria. En el hecho ha sucedido, por ejemplo, que el Ministerio de Minería dispone que la ley debe apuntar a la implementación de determinada materia relacionada con los minerales de fierro, pero en la práctica no cuenta con el organismo que pueda investigar las necesidades de consumo que, en parte, son de la gran minería. Por lo tanto, le pide informe a CODELCO. Esto estaría totalmente al margen de la facultad de la Corporación del Cobre, pero ésta actúa como asesora; pide informes a la CORFO y a los usuarios. Si a esa Comisión se le dieran estas facultades dentro de las asesoras para fijar políticas del Ministerio, podría ser útil; pero, indudablemente, eso va a ampliar mucho el campo de acción de la Comisión Chilena del Cobre.

Por otra parte, soy partidario de darle facultades a esta Comisión y restringírselas a la Corporación del Cobre, porque la idea es crear esta última para explotar las minas de cobre de la gran minería que fueron nacionalizadas, y nada más. Y se le ha tratado de dar el carácter de una empresa lo más autónoma posible; como se decía en uno de los considerandos, lo más parecida a la sociedad anónima. Sin embargo, la Comisión no. Este es un organismo, diría, del Estado, de derecho público, en que no veo inconveniente que se le den facultades para poder estudiar. Esto no es ejecutivo en esa materia.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Lo que sucede es que no tenemos el esquema general. En la actualidad, CONARA está estudiando la reorganización de los Ministerios. Lógicamente, el Ministerio de Minería debe ser de gran importancia dentro del conjunto del Gobierno, principalmente por ser Chile un país esencialmente minero. En consecuencia, debe reorganizarse esa Secretaría y, como es lógico, a lo mejor aparece una comisión chilena del fierro, u otra de metales no ferrosos, etc., y cada una de ellas tendrá que ir dando las políticas a su especialidad.

Por eso, inicialmente había concordado con lo expresado por el señor Vicealmirante Carvajal; pero ahora le encuentro razón al señor General Leigh y, por lo tanto, que esta Comisión abarque solamente lo relativo al cobre.



SECRET

Por lo expuesto, el proyecto en debate debe conocerlo CONARA, a fin de ajustarlo a la reorganización de los Ministerios.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Considerando la representatividad de este organismo y dado su carácter de dependiente que la Junta ha acordado que tendrá, en mi opinión la representatividad no juega con la condición de dependiente. O sea, ella la podría tener un organismo independiente.

Además, considero muy bueno que este organismo sea realmente asesor especializado en materia de tratamiento internacional del problema del cobre, de tal manera que el Gobierno tenga una asesoría especializada en esa materia. Pero, a mi juicio, la representación del Estado en esta materia le corresponde al Ministro de Minería y, dada su condición de internacional, incluso por esencia al Presidente de la República.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Precisamente, lo sostenido por el señor Comandante Montagna está en abierta contradicción con la opinión del señor Presidente de la Junta, quien sostuvo que la dependencia que propicia haría, igualmente, más racional el ejercicio de la facultad de representar al Estado de Chile que también se le confiere en el proyecto, ya que esa representación corresponde por naturaleza al Jefe del Estado, Presidente de la República, sin perjuicio de que la ley pueda delegarla en organismos de su dependencia, que es lo más lógico que ocurra.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Y, lógicamente, esta Comisión es la más capacitada para representarlo en materia de cobre.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- De eso no me cabe duda, pero tampoco me cabe duda de que la función específica de este Servicio es asesorar al Presidente en esa materia, más que tener la representación. O sea, la representación en esta materia le cabe al Presidente, pero no le cabe a un Servicio que, por lo demás, es esencialmente asesor, como se deduce de todas sus normas.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA.- Si la ley le da esa atribución, no hay inconveniente. Actualmente existen algunos organismos que dependen, son dependientes y que tienen la representación oficial del Estado, incluso dentro de las Fuerzas Armadas: el Instituto Geográfico Militar, el Hidrográfico de la Armada, el Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea tienen la representación oficial del Estado en estas materias.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA, ante la pregunta del señor Presidente de si hay otra modificación a los considerandos del proyecto, responde:

Depende de si se le va a mantener la facultad de representar al Estado en todas las negociaciones relacionadas con su especialidad, o no se le va a mantener esa facultad, sería necesario hacer o no la enmienda propuesta por el

Comité. Es decir, si se inserta el considerando propuesto por dicho Comité, habría, a su vez, que armonizar el proyecto en estudio con la facultad propuesta en la letra b) del artículo 2° del proyecto de alternativa, que dice: "Es función de la Comisión Chilena del Cobre la de reunir, estudiar y proporcionar toda la información y antecedentes especializados que se necesitan para la adecuada y eficaz participación del Estado de Chile en organismos, conferencias y reuniones internacionales relacionadas con el cobre y sus subproductos, y representar o asesorar al Gobierno en dichos organismos, conferencias y reuniones de acuerdo con las instrucciones que le impartan al efecto". O sea, de acuerdo con la representación que, para ese efecto, se le da o no se le da.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Estos proyectos pasan, entonces, a los Asesores Legales de la Junta para que los estudien de acuerdo con las nuevas modalidades, dándole más facultades a la Contraloría General de la República y tomando en cuenta las observaciones que les entregaré.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Hay un punto en que personalmente tengo dudas del proyecto de la Corporación Chilena del Cobre y, para poder redactar su texto definitivo, pido que la Junta se pronuncie al respecto.

El artículo 8° de dicha iniciativa establece las facultades con que cuenta el Consejo de la empresa. La letra j) de esa norma dice que es facultad del Consejo de la Corporación pronunciarse, previo informe del directorio, sobre las proposiciones de constitución de derechos de explotación o de enajenación de concesiones mineras de la empresa que se formulen una vez otorgada la autorización legal a que se refiere el artículo 23, transitorio, de la Constitución Política del Estado. La norma constitucional señalada consigna que, para poder admitir la inversión, extranjera o nacional, en minas no nacionalizadas se requiere una autorización previa dada por ley.

Sin embargo, si aquí se señala que el Consejo se va a pronunciar previo informe del Directorio sobre las proposiciones, una vez otorgada la autorización legal, eso significa --y así lo estiman, tengo enterdido, todos los Asesores Jurídicos de la Junta-- que a la Junta de Gobierno se le traerá una ley en blanco que deberán firmar; o sea, debe dar una autorización en blanco para que empiecen las negociaciones. Los Asesores de la Junta de Gobierno propusimos esto al revés y sugeríamos una redacción que significa cambiar una palabra y que es la siguiente: "Pronunciarse, previo informe del Directorio, sobre las proposiciones de constitución de derechos de explotación o de enajenación de concesiones mineras que se formulen para obtener la autorización legal".

Se podría contrargumentar, como lo hizo en una oportunidad don Raúl Sáez, que en este caso se va a dictar un contrato ley, lo que no va a ser así, porque la Junta al otorgar su autorización legal va a estar con el acopio de antecedentes de la negociación ya iniciada, pero no va a incorporar al texto del de-

SECRETU

creto ley que ella dicte y apruebe el contenido de la negociación misma y, por lo tanto, no habrá contrato ley, sino, simplemente, una ley que va a dar satisfacción a la norma constitucional. Pero la Junta tendrá una garantía: que conocerá las proposiciones de inversión extranjera o nacional en los sectores no nacionalizados.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Conforme.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El otro punto que habría que ver es la participación del Ministerio de Minería en el seno de la Comisión y en el Consejo de la Corporación. A mi juicio, el Ministro debe presidir la Comisión del Cobre, pero no debe tener asiento en el Consejo ni en el Directorio de la Corporación.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Otro aspecto general bastante importante es el planteado denantes por el señor Ministro de Hacienda. No sé si hay acuerdo o no lo hay respecto de esos planteamiento en cuanto a que la aprobación del presupuesto global sería por decreto supremo de Hacienda y de Minería. Y en materia de retornos y de importaciones y exportaciones, régimen general y retorno total. Este es otro aspecto importante de aclarar.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- Y el otro punto que, al parecer, el señor Ministro también aceptó es que el financiamiento se haga a través del Presupuesto General de la Nación y no con un recurso de afectación que era del 1%.

La señorita ABOGADO DE CODELCO.- Concerniente a los aspectos planteados por el señor Ministro de Hacienda, estábamos conversando con él la posibilidad, tal vez, de mantener la legislación especial que está dictada sobre esta materia en el evento de que se resuelva, como se está decidiendo en este momento, que prácticamente está basada en las normas generales que hizo presente el señor Ministro. Son los decretos 1.645 y 855, me parece.

El señor REPRESENTANTE DEL COMITE ASESOR .- Ampliando lo sugerido por Mónica, en las atribuciones que le deberían corresponder a la Comisión Chilena del Cobre, se habla que deben contemplarse normas para que, en materia de inversiones extranjeras, el mencionado organismo sirva de asesor técnico y especializado en la evaluación de los proyectos relacionados con esto. En este orden de cosas, tendría que ser también esa Comisión la que entrara a asesorar al Gobierno antes que se formulara la ley con la cual se facultan estas inversiones, específicamente unos yacimientos que podrían ser El Abra y Quebrada Blanca. Esa facultad que tiene el Directorio de la Corporación de recomendar al Consejo pronunciarse y, después, recomendar una ley. O sea, antes de la recomendación de esta ley, que la Comisión Chilena del Cobre participe también en esas evaluaciones.

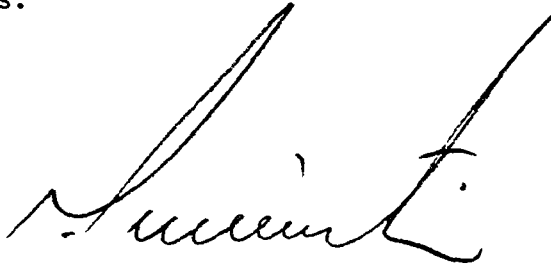
SECRETARIO

--El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dispone que, sobre la base de las nuevas modalidades vistas en esta sesión, los señores Asesores Legales de la Junta estudien en comité los cuatro proyectos (dos normales y dos de alternativa), para ser tratados nuevamente en sesión que se realizaría el 30 de enero, a las 9.30 horas.

--Se levanta la sesión a las 13 horas.


RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno.


AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.